

VISTO:

Que por expte. n° 0009196/11, el Od. Mario Zorrilla pone en conocimiento que se encuentra comprendido en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC.; y solicita continuar ejerciendo el cargo interino de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Cirugía II "A", por haber iniciado los trámites jubilatorios y hasta tanto le sea otorgado dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra comprendido en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional;

Que el recurrente comunica la iniciación de su trámite jubilatorio ante el organismo correspondiente, cuyas constancias obran en el expediente N° 024-20-07983728-9-366-000001 de ANSES;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos prorrogar su designación interina;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, interinamente, al **Od. Mario Esteban ZORRILLA** (leg. 16972) el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cod. 114) de la Cátedra de CIRUGIA II "A", del Departamento de Patología Bucal, a partir del 1 de abril y hasta 30 de junio de 2011, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ord. 17/10 del H. Consejo Superior y de la Ley 26508 del PEN.

ARTICULO 2°: La presente designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el artículo primero, si el docente mencionado obtuviere el beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Zorrilla haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acbta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:63
Mr/es